

Para preparar la exposición oral de los temas correspondientes a los ejercicios primero y cuarto se le concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de cada uno de los ejercicios segundo y quinto los opositores podrán consultar textos legales y jurisprudenciales y dispondrán de un tiempo máximo de diez horas.

2. Los ejercicios de la oposición se calificará de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor, con la calificación que hubiere merecido.

El número de puntos para la calificación será de cero a cinco puntos por cada tema en los ejercicios teóricos, de cero a 35 puntos por el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos y de cero a cinco puntos en el ejercicio de idiomas.

En todos los ejercicios el escrutinio se hará por cada opositor, excluyendo las dos papeletas que contengan las puntuaciones máxima y mínima, sin que en ningún caso puedan ser excluidas más de una máxima y una mínima; se sumarán los puntos consignados en todas las restantes y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance una calificación superior a la mitad de la puntuación máxima posible, con arreglo a lo establecido en el párrafo segundo de esta base, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión, cuando se trate de los ejercicios teóricos. En los ejercicios prácticos y en el ejercicio de idiomas se publicarán conjuntamente, después de finalizar cada uno de dichos ejercicios, pudiendo el Tribunal utilizar para deliberar el tiempo que sea necesario.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

ANEXO II

Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado

Tribunal titular:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Valdés Dal-Ré, Director general del Servicio Jurídico del Estado, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia.

Vocales: Excelentísimo señor don Angel Rodríguez García, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Profesor Doctor don Manuel Aragón Reyes, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor Doctor don Rafael García Villaverde, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid. Ilustrísimo señor don Manuel Medina de Lemus, Vocal permanente de la Comisión Superior de Personal, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Ilustrísimo señor don Joaquín de Fuentes Bardaji, Abogado del Estado.

Secretario: Señor don Juan José Torres Fernández, Abogado del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús García Torres, Jefe del Servicio Jurídico ante el Tribunal Constitucional.

Vocales: Excelentísimo señor don Benigno Varela Aufrán, Magistrado de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo. Profesor Doctor don José Luis Cascajo Castro, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Salamanca. Profesor Doctor don Fernando Pantaleón Prieto, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Cantabria. Ilustrísimo señor don José Antonio Escalante Sánchez, Vocal permanente de la Comisión Superior de Personal, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Ilustrísimo señor don Antonio Martínez-Calcerrada Gómez, Abogado del Estado.

Secretario: Señor don Francisco Espinosa Fernández, Abogado del Estado.

ANEXO III

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1989.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11680 RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1, de la convocatoria.

Segundo.-1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 3 de junio de 1989 en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, avenida de Juan de Herrera, número 6 (Ciudad Universitaria, Madrid), a las ocho treinta horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 22 de mayo de 1989.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Apellidos y nombre: López Portal, María del Madroñal. Documento nacional de identidad: 3.087.214. Motivo de exclusión: No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

Apellidos y nombre: García Calvo, Purificación. Documento nacional de identidad: 72.778.578. Motivo de exclusión: Solicitud presentada fuera de plazo.

Apellidos y nombre: Rodríguez Armas, Daniel. Documento nacional de identidad: 42.910.209. Motivo de exclusión: Solicitud presentada fuera de plazo.

CONSEJO DE ESTADO

11681 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, del Consejo de Estado, por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado.

Advertidos algunos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, del día 9 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 13651, línea cuarta, donde dice: «193. Renta de Aduanas. Contrabando y defraudación», debe decir: «193. Renta de Aduanas. Contrabando».

Página 13651, línea quinta, donde dice: «194. Tasas y exacciones parafiscales. Concepto, naturaleza y clases. Régimen general», debe